

AL SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA

_____, titular del D.N.I. núm. _____, empleado/a público/a de este Ayuntamiento, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, actuando en nombre propio y representación, comparece, y como mejor proceda en derecho,

EXPONE

PRIMERO.- Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 1718, de 30 de marzo de 2020, se acordó:

*“**TERCERO.-** (...)*

El personal que no pueda desarrollar la prestación de sus servicios a través de modalidades no presenciales, bien por no disponer de los medios necesarios para ello, bien porque las propias características de las funciones no hagan posible dicha prestación, disfrutarán de un permiso retribuido recuperable, de carácter obligatorio, durante el período comprendido entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020, ambos inclusive.

***CUARTO.-** (...) Los trabajadores que hayan presentado declaración responsable pasarán a disfrutar de un permiso retribuido recuperable, de carácter obligatorio, durante el período comprendido entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020, ambos inclusive.*

(...)

***OCTAVO.-** Respecto al Personal del Plan de Empleo, que no se encuentre prestando servicios de forma presencial o a través de teletrabajo, disfrutará igualmente de un permiso retribuido recuperable, de carácter obligatorio, durante el período comprendido entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020, ambos inclusive, debiendo recuperarse en la forma que se acuerde.*

SEGUNDO.- Que mediante el mismo Decreto de Alcaldía núm. 1718, de 30 de marzo de 2020, también se acordó:

“(...)

